



08

**TEPIC, NAYARIT; VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. –**

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **B/307/2021** y con ello que mediante acuerdo de veinticuatro de noviembre de la presente anualidad, se desechó el presente recurso; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese, en definitiva.

**CÚMPLASE.**

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramiro Antonio Martínez Ortiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.

